



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato para la adquisición de Material de Curación, Material de Laboratorio, y Medicamentos Coordinación de Control Técnico de Insumos (Cocti), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra "**DISTRIBUIDORA LAB-HOS**", **S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Material de Curación, Material de Laboratorio y Medicamentos COCTI".

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060403, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000003316-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

LA-019GYR047-T15-2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 12 de agosto de 2011, la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 73,409 de fecha 9 de abril de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 363095.

II.2.- Su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 73,409 de fecha 9 de abril de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 363095 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la república mexicana o en el extranjero.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes DLG-070409-SZ6, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y687449210.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cacaxtla número 29, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03650, México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación y material de laboratorio cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

jurídico, la cantidad total de **\$6,828.24 (Seis mil ochocientos veintiocho pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en moneda nacional previa presentación de la factura, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contando a partir de la entrega de la misma, debidamente requisitada y con la documentación completa que acredite haber suministrado la totalidad de los bienes solicitados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La gestión de pago deberá realizarse en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde se expedirá un comprobante de pago o contra recibo.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías, número de contrato, periodo de la entrega, así como la respectiva remisión que deberá contener la firma, nombre y matrícula de la persona que reciba el bien, asimismo deberá anexar copias del contrato, póliza de la garantía de cumplimiento y garantía de los bienes. Previo a la presentación de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 253, Mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la cuenta, CLABE del banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos, presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presenta en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de ordenes de reposición que amparan dichos bienes, números de altas, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Materiales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genera alta a través del Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Materiales (PREI) de manera electrónica deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO DE ENTREGA.- Las entregas se realizarán con un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores al fallo tratándose de bienes nacionales y de 45 (cuarenta y cinco) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", los bienes en José Urbano Fonseca Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Licenciado Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad por escrito del Área solicitante.

Conforme al párrafo que antecede se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que a la letra dice: *"En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número del día mes y año calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguientes mes de calendario."*

Sí el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles a las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO",

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)

GTIN 12 (UPC A)

GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves del presente instrumento.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio

Página 7 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del Contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte del presente instrumento, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

La caducidad de los bienes a entregar deberá ser de 12 (doce) meses, en caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los reactivos de diagnóstico y medios de cultivo deben tener por lo menos 2 (dos) años de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a 2 (dos) años **"EL PROVEEDOR"** debe comprometerse a canjear los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido, los reactivos que constituyen un equipo deben ser del mismo lote y fecha de caducidad.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respalde la oferta de "EL PROVEEDOR", en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. En caso de ser adjudicado, aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA). (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).

"EL PROVEEDOR" deberá relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
--------------------	-------------------------	-----------------------

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

DOS

UNO

DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Condiciones de entrega: Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique). Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% (noventa y ocho por ciento) de pureza independientemente de la concentración. En caso de que la descripción del cuadro básico no indique la concentración, esta deberá ser la concentración máxima dada la naturaleza del reactivo.

Los productos que requieran refrigeración deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

Los reactivos de diagnóstico y materiales de referencia (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además de indicar su incertidumbre.

Las cepas de referencia deben tener no más de 2 (dos) pases de la cepa original. En el caso de material de vidrio volumétrico clase A, solicitado por cada clave deberá ser del mismo lote.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas, claves del bien, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

Verificación de los bienes a entregar.- "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el presente instrumento, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo del presente contrato lo siguiente:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

Aplicable a los insumos establecidos en el presente contrato, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: *"En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, "EL INSTITUTO" a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."*

- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**.
- Así mismo, **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

Sanitarios (COFEPRIS) (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, y de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436) y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Lo anterior con fundamento en los numerales 62 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (Cocti), podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a). **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en favor de "EL INSTITUTO", conforme al **Anexo 4 (cuatro)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- o El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- o Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la orden de reexposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Especificaciones, descripciones y presentaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

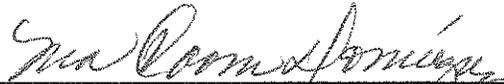
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de agosto de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"DISTRIBUIDORA LAB-HOS", S.A. DE C.V..

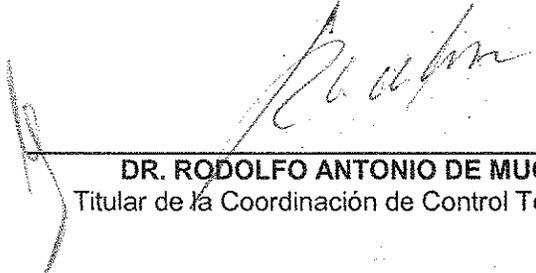


ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

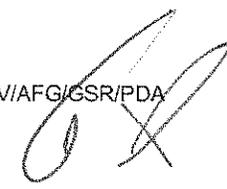


C. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DR. RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS
Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos


RMOV/AFG/GSR/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003316-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
200000 Dirección De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 2714 DEL 28/09/2010 PARA INSUMOS UTILIZADOS EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.

Fecha Elaboración: 01/10/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,827,688.00
Cuenta: 42066403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
56.7	47.7	47.7	278.6	316.8	316.8	316.8	316.8	316.8	316.8	316.2	180.0	
DISPONIBILIDAD (en pesos de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE DEBE RATIFICAR A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS EN INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y CIDADADANÍA SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No: LA-019GYR120-T15-2011
MATERIAL DE CURACIÓN Y DE
LABORATORIO COCTI Y CIS.

DETALLE COCTI

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	CANT1	TIPO1	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERENTE
1	060	058	0153	11	01	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLAD	ENV	300	GRO	3	COCTI
2	060	066	0062	02	01	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO	ENV	3.85	LTO	3	COCTI
3	060	082	0104	04	01	APLICADORES CON ALGODON. DE MA	ENV	1	ENV	5	COCTI
4	060	130	0015	12	01	BOTAS PARA USO EN QUIROFANO. D	PAR	1	PAR	100	COCTI
5	060	189	0304	11	01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO.	PZA	1	PZA	5	COCTI
6	060	203	0207	11	01	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANC	RLL	1	RLL	20	COCTI
7	060	341	0333	11	01	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVAN	PZA	1	PZA	10	COCTI
8	060	436	0107	11	01	GASAS. SECA CORTADA. DE ALGODO	ENV	200	PZA	10	COCTI
9	060	439	0054	12	01	GORROS PARA PACIENTES Y ENFERM	ENV	100	PZA	2	COCTI
10	060	456	0300	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TE	PAR	1	PAR	650	COCTI
11	060	456	0318	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TE	PAR	1	PAR	650	COCTI
12	060	456	0334	02	01	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LA-TE	PAR	1	PAR	400	COCTI
13	060	550	0016	11	01	JERINGA DE PLASTICO. CON AGUJA	PZA	1	PZA	100	COCTI
14	060	621	0524	14	01	CUBREBOCAS PARA USO EN AREA HO	PZA	1	PZA	600	COCTI
15	080	070	2524	01	01	SISTEMA INMUNOENZIMATICO PARA	EQP	1	EQP	1	COCTI
16	080	081	0285	13	01	HEPATITIS B SISTEMA INMUNOENZI	EQP	1	EQP	1	COCTI
17	080	081	0368	10	01	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA	FCO	10	ML.	6	COCTI
18	080	081	1390	13	01	VIH SISTEMA INMUNOENZIMATICO P	PBA	1	PBA	1	COCTI
19	080	081	4014	10	01	CONTROL RH - HR RTC.	FCO	10	ML.	6	COCTI
20	080	081	4048	14	01	SISTEMA INMUNOENZIMATICO PARA	EQP	1	EQP	1	COCTI
21	080	081	4329	10	02	SUERO ANTI B FRASCO CON 1 ML.	JGO	1	JGO	6	COCTI
22	080	081	4493	01	01	SISTEMA MICRO ELISA PARA LADE	EQP	1	EQP	1	COCTI
23	080	148	0062	10	01	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIONCO	PZA	1	PZA	3	COCTI
24	080	148	0237	02	01	CAJA PORTALAMINILLAS DE PLASTI	PZA	1	PZA	10	COCTI
25	080	171	0070	00	01	CANASTILLA PARA TINCION, DESO	PZA	1	PZA	3	COCTI
26	080	229	0056	00	01	AZURE "A" TA	FCO	25	GRO	1	COCTI
27	080	229	0072	02	01	VIOLETA DE GENCIANA (O DE CRIS	FCO	500	ML.	1	COCTI
28	080	382	0109	01	01	ESCOBILLON DE CERDAS PARA LAVA	PZA	1	PZA	2	COCTI
29	080	382	0257	01	01	ESCOBILLON DE CERDAS PARA LAVA	PZA	1	PZA	2	COCTI
30	080	382	0299	01	01	ESCOBILLON DE CERDAS PARA LAVA	PZA	1	PZA	2	COCTI
31	080	431	0159	03	01	FRASCO AMBAR CON BOCA ANCHA-Y	PZA	1	PZA	10	COCTI
32	080	431	0233	10	01	FRASCO DE POLIETILENO CON TUBO	PZA	1	PZA	5	COCTI
33	080	574	0016	01	01	LANCETA METALICA, INTEGRADA A	CJA	100	PZA	6	COCTI
34	080	592	0014	10	01	DETERGENTE BIODEGRADABLE NEUTR	ENV	4	LTO	3	COCTI
35	080	602	0889	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIORE	PZA	1	PZA	5	COCTI
36	080	602	0897	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIORE	PZA	1	PZA	5	COCTI

Julio, 2011

ANEXOS

117

DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

DETALLE COCTI

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT1	TIPO1	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERENTE
37	080	610	0574	02	01	SULFITO DE BISMUTO, AGAR AISLA	FCO	450	GRO	1	COCTI
38	080	610	1531	01	01	MAC CONKEY, AGAR MEDIO SELECTI	FCO	450	GRO	1	COCTI
39	080	610	1887	01	01	CALDO AGAR DE LETHEEN TA.	FCO	450	GRO	3	COCTI
40	080	610	1895	01	01	CALDO AGAR NEUTRALIZANTE TA.	FCO	450	GRO	5	COCTI
41	080	610	2042	01	01	SABOURAUD CON DEXTROSA, AGARPA	FCO	450	GRO	5	COCTI
42	080	610	2265	01	01	TETRATIONATO, CALDO MEDIO ENRI	FCO	450	GRO	1	COCTI
43	080	610	2588	10	01	DEXTROSA Y PAPA, AGAR PARA -ID	FCO	450	GRO	4	COCTI
44	080	610	2596	01	01	BILIS Y ROJO VIOLETA, AGAR -PA	FCO	450	GRO	1	COCTI
45	080	610	2604	01	01	AGAR PARA METODO ESTANDAR PARA	FCO	450	GRO	4	COCTI
46	080	610	9781	11	01	CONTROL BIOLOGICO DE ESTERILIZ	CAJA	1	F.A	1,000	COCTI
47	080	705	0034	11	01	PIPETA GRADUADA 10.0 ML CON SU	PZA	1	PZA	5	COCTI
48	080	705	0141	02	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMI	PZA	1	PZA	2	COCTI
49	080	709	0022	11	01	PIPETA PASTEUR PUNTA ALARGADA	CJA	50	PZA	4	COCTI
50	080	709	2556	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA,CLA	PZA	1	PZA	2	COCTI
51	080	709	2584	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA,CLA	PZA	1	PZA	2	COCTI
52	080	709	2606	10	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA,-CL	PZA	1	PZA	2	COCTI
53	080	709	2721	11	01	PIPETA DE VIDRIO, TIPO THO-MA	PZA	1	PZA	12	COCTI
54	080	709	2754	11	01	PIPETA DE VIDRIO, TIPO SAH-LI	PZA	1	PZA	5	COCTI
55	080	783	0930	10	01	GLOBULOS ROJOS PARA CONTROLDE	FCO	10	ML	3	COCTI
56	080	783	1425	11	01	HEMOGLOBINA (DRABKIN) REACTIVO	JGO	1	JGO	2	COCTI
57	080	783	1482	01	01	LIQUIDO DE TURCK PARA CONTARLE	FCO	250	ML	2	COCTI
58	080	783	1490	01	01	LIQUIDO PARA CONTAR PLAQUE-TA	FCO	125	ML	1	COCTI
59	080	783	5046	01	01	ALCOHOL ISOAMILICO RA TA.	FCO	1000	ML	1	COCTI
60	080	783	5103	02	01	GENERADOR DE ANAEROBIOSIS MEZC	CJA	25	SBR	2	COCTI
61	080	784	0756	00	01	COOMBS MONOESPECIFICO DE TI-PO	FCO	1	FCO	3	COCTI
62	080	784	0764	01	01	COOMBS MONOESPECIFICO DE TI-PO	FCO	1	FCO	3	COCTI
63	080	784	0772	01	01	COOMBS MONOESPECIFICO DE TI-PO	FCO	1	FCO	3	COCTI
64	080	829	0522	02	01	BORATO DE SODIO DECAHIDRATA-DO	FCO	450	GRO	1	COCTI
65	080	829	0704	02	01	FORMALDEHIDO DEL 37% AL 40%RA	FCO	18	LTO	2	COCTI
66	080	829	0720	10	01	FUCSINA ACIDA POLVO TA.	FCO	25	GRO	2	COCTI
67	080	829	0910	10	01	NITRATO DE PLOMO RA TA.	FCO	500	GRO	1	COCTI
68	080	829	4201	11	01	HEPATITIS B PRUEBA INMUNOENZIM	EQP	1	EQP	1	COCTI
69	080	829	4342	12	01	ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS	ENV	18	LTO	5	COCTI
70	080	829	4524	02	01	CLORURO ESTANOSO SUSTANCIA -QU	FCO	250	GRO	1	COCTI
71	080	830	0685	10	01	CLORURO FERRICO 6H2O RA - (A	FCO	500	GRO	1	COCTI
72	080	830	0966	10	01	EOSINA AMARILLA Y Q.P. POLVOTA	FCO	25	GRO	1	COCTI

Julio, 2011

ANEXOS 118
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No: LA-019GYR120-T15-2011
MATERIAL DE CURACION Y DE
LABORATORIO COCTI Y CIS

DETALLE COCTI

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	CANT1	TIPO1	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUIRENTE
73	080	830	0974	10	01	EOSINA B (EOSINA AZULADA) DEME	FCO	25	GRO	1	COCTI
74	080	830	1238	10	01	FOSFATO DE SODIO 12H2O RA -CR	FCO	500	GRO	1	COCTI
75	080	830	1261	00	01	FOSFATO MONOBASICO POTASICO-(K	FCO	500	GRO	1	COCTI
76	080	830	1279	01	01	FOSFATO DIBASICO DE SODIO ANHI	FCO	500	GRO	1	COCTI
77	080	830	1287	02	01	FOSFATO MONOBASICO DE SODIO-MO	FCO	500	GRO	1	COCTI
78	080	830	1444	10	01	HIDROXIDO DE POTASIO RA --(A	FCO	500	GRO	10	COCTI
79	080	830	1451	10	01	HIDROXIDO DE SODIO RA (ACS)LE	FCO	500	GRO	1	COCTI
80	080	830	1477	10	01	HIDROQUINONA RA POLVO TA.	FCO	500	GRO	1	COCTI
81	080	830	1527	10	01	HIDROXIDO DE BARIO 8H2O RA -(A	FCO	500	GRO	1	COCTI
82	080	830	1709	10	01	INDIGO CARMIN COLORANTE BIO-LO	FCO	25	GRO	1	COCTI
83	080	830	2707	00	01	PEROXIDO DE HIDROGENO (SOLU-CI	FCO	500	ML.	1	COCTI
84	080	830	3432	10	01	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADORA	FCO	500	GRO	4	COCTI
85	080	830	3507	00	01	ROJO DE METILO Q.P. POLVO TA	FCO	25	GRO	1	COCTI
86	080	830	3622	10	01	SACAROSA (SUCROSA) RA (ACS)CR	FCO	500	GRO	1	COCTI
87	080	830	3887	10	01	HEMATOXILINA Q.P. POLVO TA.	FCO	10	GRO	3	COCTI
88	080	830	3945	10	01	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA CRISTA	FCO	100	GRO	1	COCTI
89	080	830	4042	10	01	ACIDO NITRICO RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML.	20	COCTI
90	080	830	4109	01	01	TARTRATO DE SODIO Y POTASIO-4.	FCO	500	GRO	1	COCTI
91	080	830	4166	10	01	ACIDO PERCLORICO (MINIMO AL70	FCO	1000	ML.	20	COCTI
92	080	830	4182	10	01	ACIDO PICRICO CON 10H2O RA -CR	FCO	500	GRO	1	COCTI
93	080	830	4299	01	01	ACIDO SULFURICO (96 A 98%) -RA	FCO	1000	ML.	20	COCTI
94	080	830	4661	10	01	ALCOHOL ISOPROPILICO RA --(A	FCO	1000	ML.	2	COCTI
95	080	830	4935	10	01	AZUL DE METILENO Q.P. POLVOTA	FCO	10	GRO	1	COCTI
96	080	830	5155	10	01	MOLIBDATO DE AMONIO 4.H2O RA(A	FCO	500	GRO	1	COCTI
97	080	830	5304	10	01	YODO Q.P. CRISTALES TA.	FCO	100	GRO	1	COCTI
98	080	830	5387	10	01	ACETATO DE AMONIO RA CRISTA-LE	FCO	500	GRO	2	COCTI
99	080	830	5452	10	01	BICARBONATO DE POTASIO RA -PO	FCO	500	GRO	2	COCTI
100	080	830	5809	10	01	TRITANOLAMINA RA LIQUIDO TA	FCO	100	ML.	3	COCTI
101	080	830	7961	10	01	ACIDO FOSFORICO (MINIMO 85%)RA	FCO	500	ML.	5	COCTI
102	080	831	2870	10	01	ACIDO METAFOSFORICO CRISTA-LE	FCO	500	GRO	1	COCTI
103	080	835	0102	11	01	ANTI AB. ANTISUERO PRA TIPIFIC	FCO	10	ML.	3	COCTI
104	080	835	0110	11	01	ANTI RH (D ALBUMINOSO) ANTISU	FCO	10	ML.	3	COCTI
105	080	835	0573	01	01	SUERO CONTROL POSITIVO ANTI-GE	F.G	5	ML	6	COCTI
106	080	835	0581	01	01	SUERO CONTROL NEGATIVO ANTI-GE	F.G	5	ML	6	COCTI
107	080	835	0607	11	01	ANTI A. ANTISUERO PARA TIPIFIC	FCO	10	ML	3	COCTI
108	080	835	0615	11	01	ANTI B. ANTISUERO PRA TIPIFICA	FCO	10	ML	3	COCTI

julio, 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS
No: LA-019GYR120-T15-2011
MATERIAL DE CURACIÓN Y DE
LABORATORIO COCTI Y CIS

DETALLE COCTI

NO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI1	CANT1	TIPO1	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERENTE
109	080	909	0137	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RE	CJA	100	TBO	6	COCTI
110	080	909	0236	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RE	CJA	100	TBO	6	COCTI
111	080	909	1341	13	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECO	CJA	100	TBO	6	COCTI
112	080	909	5383	04	01	TUBO DE HULE, PARA LA CONE-XI	MTO	1	MTO	5	COCTI
113	080	909	6480	00	01	CRITUBOS ESTERILES CON TAPA D	ENV	1	ENV	1	COCTI
114	080	951	0613	01	01	VASO DE PRECIPITADOS, DE VI-DR	PZA	1	PZA	5	COCTI


julio, 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Distribuidora LAB-HOS, S.A. de C.V.

Asesoramiento y distribución de equipos, reactivos y materiales para Hospitales, consultorios y Laboratorios
Tel. 5243.4591

Asesoramiento y distribución de equipos, reactivos y materiales para Hospitales, consultorios y Laboratorios
Tel. 5243.4591

R.F.C. DDLG-070409-SZ6

4

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-019GYR047-T15-2011 **FECHA: 2/08/2011** FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000094111
NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA LAB-HOS S.A. DE C.V. DOMICILIO: CACAXTLA 29 COL. LETRAN VALLE DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO. D.F. CP. 03650

TEL.: (55) 5539-7783 FAX: (55) 52434591 R. F. C. DGL070409SZ6 CORREO ELECTRÓNICO: distribuidoralab-hos@prodigy.net.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

No.	G.L.A.V.E. (S)			Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y P.C. del Fabricante	Cant. total	Precio unitario	Importe total		
	Cpo.	Gen.	Esp.		Pl.	Ca.	Ud.									
4	080	705	0034	11	01	PIPETA GRADUADA 10.0 ML CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML +/- 1%	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	PYREX	MEXICO	DISTRIBUIDORA LAB-HOS S.A. DE C.V.	5	\$79.40	\$397.00
5	080	709	0022	11	01	PIPETA PASTEUR PUNTA ALARGADA 14.5 CM.	CJA	50	PZA	NO REQUIERE	CRISA	MEXICO	DISTRIBUIDORA LAB-HOS S.A. DE C.V.	4	\$56.60	\$226.40
6	080	709	2721	11	01	PIPETA DE VIDRIO TIPO THO-MA PARA DILUCIONES DE 1:1000 1:200 EN LAS CUENTAS DE BERTHOUDS Y PLAQUETAS.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	LAUKA	CHINA	DISTRIBUIDORA LAB-HOS S.A. DE C.V.	12	\$51.40	\$616.80
7	080	709	2754	11	01	PIPETA DE VIDRIO TIPO SAN-LI PARA 20 MICROLITROS DESANGRE EN LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA LINEAL, COMARCAS DE AFORO, PARA USAR EN BORBUJILLA Y TUBO DE TRILE.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	SUPERIOR	MEXICO	DISTRIBUIDORA LAB-HOS S.A. DE C.V.	5	\$92.30	\$461.50
19	080	574	0016	01	01	LANCETA METALICA INTEGRADA A UN CUERPO DE PLASTICO CALIBRE 30 G Y PUNTA DE 3.25MM. CON PROTECCION INDIVIDUAL USO MANUAL O ADAPTABLE A DISPENSADOR AUTOMATICO.	CJA	100	PZA	655ED4SSA	DISQUIM	MEXICO	DISTRIBUIDORA LAB-HOS S.A. DE C.V.	6	\$110.20	\$661.20
72	080	582	0014	10	01	PRESENTACION OFERTADA CAJA C/200 PIEZAS DETERGENTE BIODEGRADABLE HELETO PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLASTICO Y HERRAMIENTA CON ILUMINACION COMPLETA DE TIRAZAS Y RESIDUOS.	ENV	4	LTO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	3	\$202.85	\$608.55
73	080	829	4342	12	01	ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL. TECNICO. TA	ENV	18	LTO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	5	\$563.90	\$2,819.50
86	080	229	0072	02	01	VIOLETA DE GENCIANA (O DE CRISTAL) PARA LA TINCION DEGRAM. TA.	FCO	500	ML.	0927R9955A	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$67.95	\$67.95
97	080	783	1482	01	01	LIQUIDO DE TURCK PARA CONTARLEUCOCITOS TA.	FCO	250	ML.	0928R9955A	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	2	\$31.73	\$63.46
99	080	783	5046	01	01	ALCOHOL ISOAMILICO BA TA.	FCO	1000	ML.	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$259.70	\$259.70
103	080	829	0704	02	01	FORMALDEHIDO DEL 37% AL 40%RA-(ACS) TA.	FCO	18	LTO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	2	\$500.40	\$1,000.80
104	080	829	0720	10	01	FUCSINA ACIDA POLVO TA.	FCO	25	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	2	\$272.40	\$544.80
105	080	829	0910	10	01	NITRATO DE PLOMO RA TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$285.00	\$285.00
106	080	829	4524	02	01	CLORURO ESTANOSO SUSTANCIA QUIMICA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACOS TA.	FCO	250	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$253.40	\$253.40
107	080	830	0685	10	01	CLORURO FERICO 6H2O RA - (ACS) EN TROZOS TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$291.40	\$291.40
108	080	830	0966	10	01	EOSINA AMARILLA Y O.F. POLVO TA.	FCO	25	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	1	\$190.00	\$190.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

109	080	830	0974	10	01	ESOSIA B (EOSIA AZULADA) DEMITILENO Q.P. POLVO TA.	FCO	25	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$443.40	\$433.40
110	080	830	1238	10	01	FOFATO DE SODIO 12H2O RA - CRISTALES TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$228.00	\$228.00
111	080	830	1261	00	01	FOFATO MONOBASICO POTASICO-(K H2 PO4) RA (ACS) TA REACTIVOS PARA PRUEBAS QUIMICAS ESPECIFICAS.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$152.00	\$152.00
112	080	830	1279	01	01	FOFATO DIBASICO DE SODIO ANHIDRO (NA2HPO4) RA (ACS) GRANULADO TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$107.70	\$107.70
113	080	830	1287	02	01	FOFATO MONOBASICO DE SODIO-MONOHIDRATADO (NAH2PO4H2O) RA (ACS) CRISTALES TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	10	\$183.75	\$183.75
114	080	830	1444	10	01	HIDROXIDO DE POTASIO RA - (ACS) LENTILLAS TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$139.40	\$139.40
115	080	830	1451	10	01	HIDROXIDO DE SODIO RA (ACS) LENTILLAS TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	4	\$126.80	\$126.80
120	080	830	3432	10	01	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO (ACS) CRISTALES TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	3	\$519.40	\$1,558.20
123	080	830	3887	10	01	HEMATOXILINA Q.P. POLVO TA.	FCO	10	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$1,013.40	\$1,013.40
124	080	830	3945	10	01	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA CRISTALES TA.	FCO	100	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	20	\$139.40	\$2,788.00
125	080	830	4042	10	01	ACIDO NITRICO RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$741.00	\$741.00
126	080	830	4109	01	01	TARTRATO DE SODIO Y POTASIO-A-H2O (ACS) CRISTALES REACTIVOS PARA PRUEBAS QUIMICAS ESPECIFICAS RA TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	20	\$1,304.70	\$26,094.00
127	080	830	4166	10	01	ACIDO PERCLORICO (MINIMO AL70%) RA TA.	FCO	1000	ML	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$1,874.66	\$1,874.66
128	080	830	4182	10	01	ACIDO PICRICO CON 10H2O RA - CRISTALES TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	20	\$107.66	\$2,153.20
129	080	830	4299	01	01	ACIDO SULFURICO (96 A 98%) RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	2	\$69.70	\$139.40
130	080	830	4661	10	01	ALCOHOL ISOPROPILICO RA - (ACS) TA.	FCO	1000	ML	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$25.40	\$25.40
131	080	830	4935	10	01	AZUL DE METILENO Q.P. POLVO TA.	FCO	10	GRO	0.1658R99SSA	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$1,691.00	\$1,691.00
132	080	830	5155	10	01	MOLIBDATO DE AMONIO 4.H2O RA(ACS) CRISTALES TA.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	1	\$259.70	\$259.70
133	080	830	5304	10	01	YODO Q.P. CRISTALES TA.	FCO	100	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	2	\$120.40	\$120.40
134	080	830	5387	10	01	ACETATO DE AMONIO BA CRISTALES.	FCO	500	GRO	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	3	\$25.40	\$76.20
136	080	830	5809	10	01	TRIETANOLAMINA RA LIQUIDO TA.	FCO	100	ML	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	5	\$107.70	\$538.50
137	080	830	7961	10	01	ACIDO FOSFORICO (MINIMO 85%) RA (ACS) TA.	FCO	500	ML	NO REQUIERE	GOLDEN BELL	MEXICO	5	\$46.55	\$232.75
140	080	909	5383	04	01	TUBO DE HULE PARA LA COLECCION DE GAS AL MEDICHO, DELATEX, COLOR AMBAR, DIAMETRO INTERIOR DE 7 MM (1/4 DE PULGADA) ESPESOR DE LA PARED 3 MM.	MTO	1	MTO	NO REQUIERE	HOLIDAY	MEXICO	5	\$8.55	\$85.50
150	060	341	0333	11	01	ESCOBILONES DE ALAMERE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE CHAGEN ANIMAL TAMAÑO: MEDIANO.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	ESCOB	MEXICO	10	\$2,327.50	\$6,982.50
159	080	148	0082	10	01	CAJA DE CRISTAL PARA TINDICION CANASTILLA METALICA PARA 50 PREPARACIONES (PORTA OBJETOS).	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	WHEATON	USA	3	\$193.50	\$1,935.00
160	080	148	0237	02	01	CAJA PORTALAMINILLAS DE PLASTICO, CON SEPARADORES PARA 25 PORTABJETOS.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	AESA	MEXICO	10	\$549.30	\$1,647.90
161	080	171	0070	00	01	CANASTILLA PARA TINDICION, DE 50 LAMINILLAS, DE ACERO INOXIDABLE, CON ASA REMOVIBLE.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	WHEATON	USA	3	\$9.90	\$19.80
162	080	382	0109	01	01	ESCOBILON DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD: 12.5 CM, LONGITUD TOTAL: 27.5 CM Y DIAMETRO DE 3 CM.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	ESCOB	MEXICO	2	\$7.80	\$15.60
163	080	382	0257	01	01	ESCOBILON DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, DIAMETRO: 1.2 CM, LONGITUD: 20 CM.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	ESCOB	MEXICO	2	\$8.80	\$17.60
164	080	382	0299	01	01	ESCOBILON DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, DIAMETRO: 3.5 CM, LONGITUD: 20 CM.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	ESCOB	MEXICO	2	\$8.55	\$85.50
165	080	431	0159	03	01	FRASCO AMBAR CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO ACIDIDAD: 115 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	10	\$45.00	\$225.00
166	080	431	0233	10	01	FRASCO DE POLIETILENO CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EFULSAR LIQUIDOS A PRESION APOBAR, LAVAR, TEBIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	MEGALAB	MEXICO	5	\$202.20	\$1,011.00
167	080	602	0689	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIOPREACTARIO, ESPECIAL PARA LA MEDICION EXACTA, CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA, CON TAPON ESMERILADO PARA VOLUMENES DE 25 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	5	\$221.73	\$1,108.65
168	080	602	0897	00	01	MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIOPREACTARIO, ESPECIAL PARA LA MEDICION EXACTA, CUELLO LARGO, BOCA ANGOSTA, CON TAPON ESMERILADO PARA VOLUMENES DE 25 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	5	\$221.73	\$1,108.65

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(H)

VOLUMEN DE: 50 ML.		VOLUMEN DE: 250 ML.		VOLUMEN DE: 500 ML.		VOLUMEN DE: 1000 ML.		VOLUMEN DE: 2000 ML.		VOLUMEN DE: 5000 ML.		VOLUMEN DE: 10000 ML.			
169	080	705	0141	02	01	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL, TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML PARA MEDIR VOLUMENES DE: 2.0 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	PYREX	MEXICO	2	\$80.10	\$160.20
170	080	709	2556	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN: 1.0 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	2	\$108.30	\$216.60
171	080	709	2564	00	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN: 2.0 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	2	\$120.50	\$241.00
172	080	709	2606	10	01	PIPETA MANUAL, VOLUMETRICA, CLASE A, DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN: 5.0 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	2	\$128.44	\$256.88
173	080	951	0613	01	01	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS EN CAPACIDAD DE: 250 ML.	PZA	1	PZA	NO REQUIERE	KIMAX	MEXICO	5	\$57.95	\$289.75
													SUB-TOTAL	\$65,908.95	
													I.V.A.	\$10,545.43	
													TOTAL	\$76,454.38	

NOTAS: EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS,
 CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

CANTIDAD CON LETRA ** (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) **

MEXICO, D. F. 2 DE AGOSTO DEL 2011

PROTESTO LO NECESARIO

Maria Carmen Dominguez
 MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ
 Representante Legal

distribuidor@alab-fios@hotmail.com
 distribuidor@alab-fios@prodigy.net.mx

Cacaxtla No. 29, Col. Letran Valle,
 C.P. 03650, Deleg. Benito Juarez

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

[Signature]

[Signature]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 8º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T15-2011, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 3.2 Y 13 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NÚMERO LA-019GYR047-T15-2011, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS", SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS DICTÁMENES ESPECÍFICOS EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS Y LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA SIGNADOS POR EL DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS Y EL DR. JAIME HERRERA PÉREZ Y EL REALIZADO POR LA CONVOCANTE, EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, POR EL ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS Y REVISADO POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMO QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITIVO; EN ESTA VIRTUD, DICHO EVENTO DE COMUNICACIÓN SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T15-2011, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 7111, 7108, 7108, 7108, 7104, 7113, 7104, 7123, 7102, 7122, 7115, 7118 Y 7103 TODOS DE FECHA 8 DE JULIO DE 2011.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 26 BIS, 27, 28, FRACCIÓN II INCISO A), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T15-2011 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No.: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

TERCERO.- EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T15-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS", LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NÚMERO LA-019GYR047-T15-2011 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS", DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. DICHO DOCUMENTO OFICIAL FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE FORMARON PARTE DE LAS PROPUESAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN CITA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13, DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE, DECLARANDO ASÍ FORMALMENTE INICIADO EL MOMENTO PROCESAL, A CONTINUACIÓN SE DESIGNÓ A DOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A:

EMPRESA REPRESENTADA	REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL SPECIALTIES S.A. DE C.V.	MARTÍN FIGUEROA JARA
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ISRAEL HERNÁNDEZ SERRANO

ANEXOS FALLO
DIVISION DE CONTRATOS 2 de 60

[Handwritten signatures and initials]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 36 BIS INCISO I, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 46 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL 9 "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULAN EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, Y DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

**CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T15-2011**

TERCERO.- BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO - ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRACTICADO, SEÑALANDO EN ESTE MISMO PUNTO EL MOTIVO IDENTIFICADO PARA SU DESECHAMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

MOTIVOS POR LOS CUALES LA PROPUESTA QUEDO DESECHADA:

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	OBSERVACIONES
060 125 2679 13 01 060 125 2695 12 01	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S. A. DE C. V.		DE LA VERIFICACION QUE SE EFECTUO AL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA EN CITA PARA LAS CLAVES 060 125 2679 13 01 Y 060 125 2695 12 01, SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE: NO PRESENTA ESCRITO POR EL QUE EL LICITANTE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARGAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO H) QUE A LA LETRA DICE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

GP	GE	FE	DI	V	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PRECIO MEDIANO OBTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	MEDIANA 10%	PRECIO OFERTADO	PRECIO ACEPTABLE
080	835	0102	11	01	ANTIAB. ANTISUERO PRA TIPIFIC	FCO	10	ML.	3	FCD LABS. S.A. DE C.V.	LAFON BS03	52.00	57.20	216.00	NO SUCEPTIBLE DE ASIGNAR AL RESULTAR SUPERIOR EN UN 10% A LO OFERTADO RESPECTO DE LA MEDIANA
080	835	0110	11	01	ANTIRH (D ALBUMINOSO) ANTISU	FCO	10	ML.	3	FCD LABS. S.A. DE C.V.	LAFON BS04	82.00	90.20	471.00	NO SUCEPTIBLE DE ASIGNAR AL RESULTAR SUPERIOR EN UN 10% A LO OFERTADO RESPECTO DE LA MEDIANA
080	951	0613	01	01	VASO DE PRECIPITADOS, DE VI-DR	PZA	1	PZA	5	FCD LABS. S.A. DE C.V.	KIMAX 14000-250	32.00	35.20	36.00	NO SUCEPTIBLE DE ASIGNAR AL RESULTAR SUPERIOR EN UN 10% A LO OFERTADO RESPECTO DE LA MEDIANA

CLAVES ACEPTADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPUESAS TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO SATISFACTORIO, POR LO TANTO FUERON ACEPTADAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]
42 de 60

[Signature]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNAZIONALE BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº: LA-0196YR047-115-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

CLAVES ASIGNADAS POR PRECIO CONVENIENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

GRUPO	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CAV	TPO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	ASIGNACION	IMPORTE
060	155	0015	12	01	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES DE: 82 X 45 CM.	ENV	10	PZA	200	CIS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	3M	USA	3M HEALTH CARE	200	485.16	100	97,032.00
060	155	0155	12	01	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES DE: 15 X 20 CM.	ENV	10	PZA	100	CIS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	3M	USA	3M HEALTH CARE	100	90.95	100	9,095.00
060	155	0304	12	01	CAMPOS QUIRURGICOS, SIN IODOPOVIDONA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES DE: 60 X 35 CM.	ENV	10	PZA	20	CIS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	3M	USA	3M HEALTH CARE	20	252.00	100	5,040.00
060	203	0405	11	01	CINTAS PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO Y 7.50 CM.	CJA	4	RLL	20	CIS	FCD LABS. S.A. DE C.V.	TURK SIN	MEXICO	DISTRIBUIDOR RSINERGIA S.A DE C.V.	20	70.00	100	1,400.00
060	436	0107	11	01	GASA CORTADA DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM. CAJA CON 200 PZAS.	ENV	200	PZA	130	CIS/COCTI	MEDICA GARCA, S DE RL DE CV	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	130	67.49	100	8,773.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAOS

(Handwritten signatures and initials)



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-0196YR047-115-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

REGRO	GEN	RESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD SEGUIENTE	LICITANTE	MARCA	PAIS ORIGIN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	ASIGNACIÓN	IMPORTE
060	456	0391	11	01	GUANTE PARA EXPLORACION AMBIDIESTROS, ESTERILES, DESECHABLES, LATEX, TAMAÑO MEDIANO CAJA CON 100 PZAS.	CJA	100	PZA	30	CIS	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	PRODUCTOS GALENO	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	30	118.30	100	3,549.00
060	456	0409	11	01	GUANTE PARA EXPLORACION AMBIDIESTROS, ESTERILES, DESECHABLES LATEX, TAMAÑO GRANDE, CAJA CON 100 PZAS.	CJA	100	PZA	15	CIS	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	PRODUCTOS GALENO	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.	15	118.30	100	1,774.50
060	841	0239	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 60 CM, CALIBRE DE SUTURA 7-0, CARACTERISTICAS DE AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (8-10 MM) ENV. CON 12 PZAS.	ENV	12	PZA	30	CIS	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	ATRAMAT	MEXICO	INTERNACIONAL FARMACEUTIC A, S.A. DE C.V.	30	710.00	100	21,300.00
060	841	0320	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 CM (NEGRO,) CALIBRE DE LA SUTURA 8-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (6-7 MM)	ENV	12	PZA	6	CIS	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	ATRAMAT	MEXICO	INTERNACIONAL FARMACEUTIC A, S.A. DE C.V.	6	1,025.00	100	6,150.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No: LA-019G/R047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

GPC	CEN	ESP	D	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERIDA	licitante	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	ASIGNACIÓN %	IMPORTE \$
060	841	0353	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 CM NEGRO, CALIBRE DE LA SUTURA 9-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (5 - 6.5 MM).	ENV	12	PZA	6	CIS	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	ATRAMAT	MEXICO	INTERNACIONAL FARMACEUTIC A, S.A. DE C.V.	6	1,046.00	100	6,276.00
060	841	2441	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADO (6 MM), CALIBRE 10-0 LONGITUD DE LA HEBRA 30 - 45 CM.	ENV	12	PZA	6	CIS	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	ATRAMAT	MEXICO	INTERNACIONAL FARMACEUTIC A, S.A. DE C.V.	6	1,283.00	100	7,698.00
060	841	8968	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 20 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 8-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO CON DOBLE ARMADO CON MICROPUNTA ESPATULADA (6.5 MM).	ENV	12	PZA	6	CIS	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	ATRAMAT	MEXICO	INTERNACIONAL FARMACEUTIC A, S.A. DE C.V.	6	1,150.00	100	6,900.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS ^{45 de 67}

[Handwritten signatures and initials]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No: LA-0196YR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

GPO	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	ASIGNACIÓN	IMPORTE
060	842	0550	02	01	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 20 CM, CALIBRE DE SUTURA 10-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (9.12 MM).	ENV	12	PZA	20	CIS	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	ATRAMAT	MEXICO	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	20	2,694.00	100	53,880.00
060	869	0152	12	01	CINTA ADHESIVA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 2.50 CM, ENV. CON 12 PZAS.	ENV	12	PZA	15	CIS	MEDICA GARCA, S DE RL DE CV	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	15	113.90	100	1,708.50
060	869	0202	11	01	CINTA ADHESIVA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 5.0 CM, ENV. CON 6 PZAS.	ENV	6	PZA	15	CIS	MEDICA GARCA, S DE RL DE CV	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	15	114.30	100	1,714.50
060	869	0251	11	01	CINTA ADHESIVA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 7.50 CM, ENV. CON 4 PZAS.	ENV	4	PZA	15	CIS	MEDICA GARCA, S DE RL DE CV	GALIA	MEXICO	GALIA TEXTIL, S. A. DE C. V.	15	114.00	100	1,710.00
080	148	0237	02	01	CAJA PORTALAMINILLAS DE PLASTICO, CON SEPARADORES PARA 25 PORTAOBJETOS	PZA	1	PZA	10	COCTI	FOC LABS, S.A. DE C.V.	LABESSA CAT1550	MEXICO	LABORATORIO ESCOLAR EXPRESS S.A. DE C.V.	10	27.00	100	270.00
080	171	0070	00	01	CANASTILLA PARA TINCION, DE 50 LAMINILLAS, DE ACERO INOXIDABLE, CON ASA REMOVIBLE.	PZA	1	PZA	3	COCTI	FOC LABS, S.A. DE C.V.	WHEATO N 900-404	USA	LAUKA MEXICANA S.A. DE C.V.	3	558.00	100	1,674.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

46 de 60

5

[Handwritten signature]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

CPO	GEN	ESP	OTVAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUERIMIENTE	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	ASIGNACIÓN	IMPORTE
080	382	0109	01 01	ESCOBILLON DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS. CON LONGITUD: 12.5 CM. LONGITUD TOTAL: 27.5 CM Y DIAMETRO DE 5 CM.	PZA	1	PZA	2	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	XOSPA NO. 7	MEXICO	BROCHAS Y CEPILLOS Y ESCOBILLONE S *SILVIA PONCE DE LEON MARIA DOLORES*	2	9.50	100	19.00
080	382	0299	01 01	ESCOBILLON DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS. DIAMETRO: 3.5 CM. LONGITUD: 20 CM.	PZA	1	PZA	2	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	XOSPA NO.4B	MEXICO	BROCHAS Y CEPILLOS Y ESCOBILLONE S *SILVIA PONCE DE LEON MARIA DOLORES*	2	9.00	100	18.00
080	431	0233	10 01	FRASCO DE POLIETILENO CON TUBO LATERAL PIZETA PARA EXPULSAR LIQUIDOS A PRESION AFORAR. LAVAR, TEXIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PZA	1	PZA	5	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	LABESSA P-0500	MEXICO	DISTRIBUIDOR RSINERGIA S.A DE C.V.	5	23.80	100	119.00
080	592	0014	10 01	DETERGENTE BIODEGRADABLE NEUTRO PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLASTICO Y PORCELANA CON ELIMINACION COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS.	ENV	4	LTO	3	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	ICR SIN	MEXICO	GRUPO INTERNACIONA LICR, S. A. DE C.V.	3	52.20	100	156.60

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

47 de 60

[Handwritten signatures and initials]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

GRUPO	GEN	RESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD REQUISITIVA	MOYAJE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO OFERTADO	ASIGNACIÓN	IMPORTE
080	610	9781	11	01	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN DE SUSPENSION DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LA ESTERILIZACIÓN DEL MATERIAL LOS MICROORGANISMOS MUJEREN A 121 GRADOS CENTIGRADOS RTC O SIMILAR. CON CADUCIDAD MAYOR 24 MESES	CAJ A	1	F.A	1,000	COCTI	MEDICAL SPECIALTIES, S.A. DE C.V.	MAGNA	USA	SGM BIOTECH, INC	1,000	21.80	100	21,800.00
080	783	5046	01	01	ALCOHOL ISOAMILICO RA TA.	FCO	1000	ML.	1	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZAD OS, S.A. DE C.V.	1	259.70	100	259.70
080	829	0704	02	01	FORMALDEHIDO DEL 37% AL 40%RA (AGS) TA.	FCO	18	LTO	2	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	ICR SN	MEXICO	GRUPO INTERNACIONA LICR, S. A. DE C.V.	2	331.20	100	662.40
080	829	0910	10	01	NITRATO DE PLOMO RA TA.	FCO	500	GRO	1	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZAD OS, S.A. DE C.V.	1	285.00	100	285.00
080	829	4524	02	01	CLORURO ESTANOSO SUSTANCIA QUIMICA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACOS TA.	FCO	250	GRO	1	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZAD OS, S.A. DE C.V.	1	253.40	100	253.40
080	830	0885	10	01	CLORURO FERRICO 6H2O RA (ACS) EN TROZOS TA.	FCO	500	GRO	1	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	GOLDEN BELL	MEXICO	MATERIALES Y ABASTOS ESPECIALIZAD OS, S.A. DE C.V.	1	291.40	100	291.40

ANEXOS

48 de 60

DIVISION DE COMPTON

3

[Handwritten signatures and initials]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPEÚTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No. LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

GRO.	GEN.	ESP.	UNID. REQUERIDA	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	TIPO	UNIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD ASIGNADA	PRECIO UNITARIO	ASIGNACIÓN %	IMPORTE \$
080	830	0966	10	01	GRO	EOSINA AMARILLA Y Q.P. POLVOTA.	FCO	25	GRO	1	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	GOLDEN BELL	1	190.00	100	190.00
080	830	1238	10	01	GRO	FOSFATO DE SODIO 12H2O RA -CRISTALES TA.	FCO	500	GRO	1	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	MEXICO	FERMONT 35962	1	182.00	100	182.00
080	830	1709	10	01	GRO	INDIGO CARMIN BIO-COLORANTE LOGICO TA.	FCO	25	GRO	1	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	MEXICO	HYCEL 1002	1	199.50	100	199.50
080	830	3432	10	01	GRO	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADORA (ACS) CRISTALESTA.	FCO	500	GRO	4	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	GOLDEN BELL	4	126.80	100	507.20
080	830	3507	00	01	GRO	ROJO DE METILO Q.P. POLVO TA	FCO	25	GRO	1	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	MEXICO	GOLDEN BELL 33500	1	225.00	100	225.00
080	830	3622	10	01	GRO	SACAROSA (SUCROSA) RA (ACS) CRISTALESTA.	FCO	500	GRO	1	COCTI	FCD LABS, S.A. DE C.V.	MEXICO	GOLDEN BELL 27360	1	172.00	100	172.00
080	830	3887	10	01	GRO	HEMATOXILINA Q.P. POLVO TA.	FCO	10	GRO	3	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	GOLDEN BELL	3	519.40	100	1,558.20
080	830	3945	10	01	GRO	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA CRISTALESTA.	FCO	100	GRO	1	COCTI	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	GOLDEN BELL	1	1,013.14	100	1,013.14

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS de 60

5

Handwritten signature

Handwritten signature



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-049GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO

UNIDAD REQUERENTE	GPO	LICITANTE	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE \$
CIS	060	FCD LABS, S.A. DE C.V.	20	1,400.00
CIS	060	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	45	5,323.50
CIS	060	MEDICA GARCA, S DE RL DE CV	165	13,231.80
CIS	060	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, SA DE CV	74	102,204.00
CIS	060	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	320	111,167.00
COCTI	060	MEDICA GARCA, S DE RL DE CV	10	674.90
COCTI	080	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	38	6,828.24
COCTI	080	FCD LABS, S.A. DE C.V.	33	4,650.20
COCTI	080	MEDICAL SPECIALTIES, S.A. DE C.V.	1,000	21,800.00

UNIDAD REQUERENTE	GPO	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO \$
CIS	060	624	233,326.30
COCTI	060	10	674.90
COCTI	080	1,071	33,278.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE LOS TRATADOS
 No.: LA-019GYR047-115-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	AREA
080	830	5304	10	01	YODO Q.P. CRISTALES TA.	FCO	100	GRO	1	COCTI
080	830	5452	10	01	BICARBONATO DE POTASIO RA -POLVO TA.	FCO	500	GRO	2	COCTI
080	830	7961	10	01	ACIDO FOSFORICO (MINIMO 85%)RA (ACS) TA.	FCO	500	ML.	5	COCTI
080	831	2870	10	01	ACIDO METAFOSFORICO CRISTA-LES TA.	FCO	500	GRO	1	COCTI
080	835	0102	11	01	ANTI AB. ANTISUERO PRA TIPIFICAR LA SANG	FCO	10	ML.	3	COCTI
080	835	0110	11	01	ANTI RH (D ALBUMINOSO) ANTISUERO PARA T	FCO	10	ML.	3	COCTI
080	835	0573	01	01	SUERO CONTROL POSITIVO ANTI-GENOS FEBRIL	F.G	5	ML.	6	COCTI
080	835	0581	01	01	SUERO CONTROL NEGATIVO ANTI-GENOS FEBRIL	F.G	5	ML.	6	COCTI
080	835	0607	11	01	ANTI A. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANG	FCO	10	ML.	3	COCTI
080	835	0615	11	01	ANTI B. ANTISUERO PRA TIPIFICAR LA SANGR	FCO	10	ML.	3	COCTI
080	909	0137	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION	CJA	100	TBO	6	COCTI
080	909	0236	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION	CJA	100	TBO	6	COCTI
080	909	1341	13	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION D	CJA	100	TBO	6	COCTI
080	909	5383	04	01	TUBO DE HULE, PARA LA CONE-XION DE GAS	MTO	1	MTO	5	COCTI
080	909	6480	00	01	CRIO TUBOS ESTERILES CON TAPA DE POLIPROP	ENV	1	ENV	1	COCTI
080	951	0613	01	01	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACT	PZA	1	PZA	5	COCTI

SEXTO.- EL LICITANTE QUE OBTUVO ASIGNACIÓN, DEBERÁ ACUDIR EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2011, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RICE A LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE LA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASIMISMO, SE PRECISA QUE PARA EL GRUPO 060 Y 080 MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 60

3

[Signature]

[Signature]



IMSS

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

SEPTIMO - DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AVENIDA DURANGO NO. 167, PISO 3, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

OCTAVO - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGERLA; ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA EN EL ROTULÓN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA AVENIDA DURANGO No. 291, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMA.

NOVENO - SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO ...".

CIERRE DEL ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA SIENDO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 92 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (www.imss.gob.mx).

POR LOS LICITANTES

EMPRESA REPRESENTADA	LICITANTE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
MEDICAL SPECIALTIES S.A. DE C.V.	MARTÍN FIGUEROA JARA	couchms@prodigy.net.mx	
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ISRAEL HERNÁNDEZ SERRANO	licitaciones@grupoholi.com	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019G YR047-T15-2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ACTA DE FALLO

POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA VALDEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.	 ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS.	 QUÍM. SYLVIA G. LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	LIC. GUSTAVO SANTAMARÍA LARA
REPRESENTANTE DE LA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	 DR. JAIME HERRERA PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS	 JAIRO MENDOZA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	NO ASISTIÓ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIÓ

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	NOMBRE	FIRMA
	NO ASISTIÓ	



IMSS

IR. FUTURO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
Nº: LA-019GYR047-T15-2011
MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL
DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS
COCTI Y CIS

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOS LICITANTES PROCEDIERON A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LA PROVEEDURÍA REGISTRADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIENES EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE DEL EVENTO RUBRICARON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

EMPRESA REPRESENTADA	REPRESENTANTE
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	JOSÉ ANTONIO PASTOR DE LA PEÑA
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ISRAEL HERNÁNDEZ SERRANO

SEXTO.- ÉSTA CONVOCANTE PROCEDE A PRESENTAR LAS SIGUIENTES PRECISIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA MISMA.

Nº	DICE:	DEBE DE DECIR:
1	ANEXOS DEL NÚMERO 16 AL 22 RECUADRO SUPERIOR DERECHO. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS Nº: LA-019GYR120-T15-2011 MATERIAL DE CURACIÓN Y DE LABORATORIO COCTI Y CIS	ANEXOS DEL NÚMERO 16 AL 22 RECUADRO SUPERIOR DERECHO. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS Nº: LA-019GYR047-T15-2011 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL DE LABORATORIO Y MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150649
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR047-T15-2011

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T15-2011
MATERIAL DE CURACIÓN,
MATERIAL DE LABORATORIO Y
MEDICAMENTOS COCTI Y CIS

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

julio, 2011

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS